



Resolución de Gerencia

RENOVACIÓN

N° 00472-2017-SUCAMEC-GSSP

Lima, 09 de mayo de 2017

VISTO: El expediente N° 201700185950, de fecha 24 de abril de 2017, presentado por la señora **Jesús Isabel Acosta Toribio**, identificada con DNI N° 32922580, con domicilio en Av. Industrial Mz. G, Lt. 3, P.J. Bolivar Alto, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, en calidad de Gerente General de la empresa **SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L. - ELITE S.R.L.** con RUC N° 20360611389, conforme a la Partida electrónica N° 11001395, mediante el cual solicitó la **renovación de autorización de funcionamiento**, bajo la modalidad de **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)** para operar, como sede principal, en el ámbito del departamento de **Ancash**; y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2011-IN publicado el 31 de marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;
2. Que, la empresa **SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L. - ELITE S.R.L.**, obtuvo la renovación y ampliación de la autorización de funcionamiento mediante la Resolución Directoral N° 1990-2012-IN-1704-1 vigente desde el 18 de junio de 2012 hasta el 26 de abril de 2017, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de Ancash, con domicilio en Jirón Alfonso Ugarte N° 1229, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, y como sucursal en el ámbito del departamento de La Libertad, con domicilio en Jirón Bolívar N° 788, 2do piso, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, donde se consignó como representante legal al señor Alberto Donato Ponte Montes;
3. Que, mediante Resolución de Gerencia N° 2935-2014-SUCAMEC-GSSP, de fecha 31 de octubre de 2014, se reconoció como nueva representante legal de la empresa a la señora Jesús Isabel Acosta Toribio;
4. Que, la empresa **SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L. - ELITE S.R.L.** ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 60-C del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-IN, publicado el 23 de diciembre del 2012, el Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y la Ley de Servicios de Seguridad Privada;



5. Que, la empresa **SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L. - ELITE S.R.L.** presentó la Carta Fianza N° **0011-0295-9800066541-38** expedida por el banco **BBVA Continental** por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a dieciséis mil doscientos con 00/100 soles (S/ **16,200.00**) con vigencia desde el 20 de abril de 2017 hasta el **20 de abril de 2022**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento que han sido asumidas por la empresa;
6. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal N° 00512-2017-SUCAMEC-GSSP, de fecha 09 de mayo de 2017 de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y la Constancia de Verificación Previa de Local de Empresa de Servicios de Seguridad Privada, correspondiente al Procedimiento de Autorización de Funcionamiento de Local N° 006-2017-SUCAMEC-JZ-ANCASH, de fecha 12 de abril de 2017, mediante la cual consigna que la empresa **SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L. - ELITE S.R.L.** cumple con los requisitos de local y armería conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar a la empresa **SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L. - ELITE S.R.L.** a partir de la expedición de la presente Resolución de Gerencia hasta el **20 de abril de 2022**, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería), para operar, como sede principal, en el ámbito del departamento de **Ancash**, con domicilio en **Jr. Alfonso Ugarte N° 1229, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash**, siendo la representante legal la señora **Jesús Isabel Acosta Toribio**, identificada con DNI N° 32922580, con domicilio en Av. Industrial Mz. G, Lt. 3, P. J. Bolívar Alto, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

ARTÍCULO 2°.- La empresa **SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L. - ELITE S.R.L.** debe mantener las condiciones del local y armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3°.- La empresa **SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L. - ELITE S.R.L.** está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- La empresa **SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L. - ELITE S.R.L.** deberá remitir dentro de los treinta (30) días a la SUCAMEC, el Reglamento Interno de Trabajo y el Estudio y Plan de Seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Guiselle Olga Marciani Burgos
Gerente de Servicios de Seguridad Privada
SUCAMEC

